



Resolución Gerencial N° 103-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 19 FEB. 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 169-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 25 de mayo del 2009, y el Informe N° 007-2010 GRC/GA/OL/SG, de fecha 22 de enero del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N° 169-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 25 de mayo del 2009, se resuelve en su artículo Primero, reconocer el pago a favor del proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, los que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 007-2010 GRC/GA/OL/SG, de fecha 22 de enero del 2010, la Unidad de Servicios Generales solicita derivar a quien corresponda la actualización de la Resolución Gerencial N° 169-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 25 de mayo del 2009, del proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, para efectos de tramitar el pago del Crédito Devengado por el concepto de Alquiler de Estrado para la actividad de "Celebración de la Navidad" por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, habiéndose verificado que se encuentra adjunta toda la documentación pertinente para el reconocimiento del pago al proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde actualizar la Resolución Gerencial N° 169-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 25 de mayo del 2009, y proceder al pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística y la Unidad de Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR la Resolución Gerencial N° 169-2009-Gobierno Regional del Callao/GA de fecha 25 de mayo del 2009, que reconoce el pago a favor del proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, los que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES. MARIO SOZA FRASSINELLI

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





COPIA FIDE DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

Nº 169-2009-Gobierno Regional del Callao/GA 25 MAYO 2009

Callao, ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/Nº de fecha de recepción 10 de febrero del 2009, del proveedor PROCORP & DECK SAC., el Informe Nº 385-2009-GRC/GA-OL de fecha 21 de abril del 2009, de la Oficina de Logística y los Informes Nº 036-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 12 de marzo del 2009, 056-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 06 de abril del 2009, de la Unidad de Servicios Generales, y el Proveído Nº 456-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 464-2009-GRC/GAJ de fecha 23 de abril del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/Nº de fecha de recepción 10 de febrero del 2009, el proveedor **PROCORP & DECK SAC.** solicita se le cancele el pago pendiente de la Orden de Servicio Nº 2008-007855, por el alquiler de estrado para la actividad de "Celebración de la Navidad";

Que, mediante Informe Nº 056-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 06 de abril del 2009, la Unidad de Servicios Generales, se solicita el pago a favor del proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado con Orden de Servicio Nº 2008-007855, y con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago, hace llegar el Informe Técnico así como el Informe de la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicios Generales, el Requerimiento Nº 2008-006931, la Orden de Servicio y la Factura Nº 001-001574, por el importe de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído en el Informe Nº 385-2009-GRC/GA-OL de fecha 21 de abril del 2009, de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago solicitado por el proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe Nº 464-2009-GRC/GAJ de fecha 23 de abril del 2009, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 11. del informe jurídico señala que desde el punto de vista legal, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del devengado sub materia. Asimismo, se verifique que sobre el crédito que se pretende reconocer no se haya realizado pago previo alguno;

Que, con Informe Nº 036-2009-GRC/GA/OL/SG de fecha 12 de marzo del 2009, la Unidad de Servicios Generales, solicita se derive el presente a la Oficina de Tesorería, a fin de que informe si se le cancelo o no al proveedor **PROCORP & DECK SAC.** la Orden de Servicio Nº 2008-007855 y a través del Memorando Nº 084-2009-GRC/GA-TESO, remite el Informe Nº 040-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 16 de marzo del 2009, señalando que, la orden en mención no se reporta como pagada en su sistema;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al servicio de alquiler de estrado para la actividad de "Celebración de la Navidad", por el proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, y por un importe de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Orden de Servicio Nº 2008-007855, el Requerimiento Nº 2008-006931, la Conformidad de Servicios Generales, su Informe Técnico y la Factura Nº 001-001574, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral Nº 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**;



de



25 MAYO 2009

Resolución Gerencial

N° 159-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERRER
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística y la Unidad de Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **PROCORP & DECK SAC.**, por la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PASO: *Servicio Honorario*

Calendario para trámite de pago

PARA: CONOCIMIENTO Y AFINE

ATENCIÓN

INFORME

OPINION E INFORME

ATENCION URGENTE

ARCHIVO

FECHA: **25 MAYO 2009**

OFICINA DE LOGISTICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ECON/MARIO SOZA FRASSINELLI
Secretaría de Administración